Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 052

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJE Y HOSPEDAJE

En la ciudad de San Lorenzo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce, entre la ***FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.*** **Representada por el Decano Prof. Dr. Andrés Amarilla, constituyendo domicilio en el Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA FACULTAD y la Empresa AMITOUR S.A., Lic. Ramón Yamil Riveros y la Lic. Miriam González los representantes legales, con RUC Nº 80024359-5,** domiciliado en la calle Avda. Aviadores del Chaco 1.690, en adelante la EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato para la Adquisición de Pasaje y Hospedaje.

PRIMERA: La ***FACULTAD***, contrata la Adquisición de Pasaje y Hospedaje, de la Firma **AMITOUR S.A., Lic. Ramón Yamil Riveros y la Lic. Miriam González los representantes legales, con RUC Nº 80024359-5,** La **CONTRATADA**, a partir del veintiocho días del agosto hasta el 31 de Diciembre de 2.012. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento por Contratación Directa, como contrato y autorizado a través de la resolución Nº **598/2012.**----------

SEGUNDA: La empresa **AMITOUR S.A., Lic. Ramón Yamil Riveros y la Lic. Miriam González los representantes legales, con RUC Nº 80024359-5,** proveerá de sus servicios a la Facultad de Ciencias Químicas-UNA, en cada caso y de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.-

TERCERA: La Facultad se compromete a abonar por los servicios, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los servicios, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que la empresa **AMITOUR S.A., Lic. Ramón Yamil Riveros y la Lic. Miriam González los representantes legales, con RUC Nº 80024359-5,** presenta las documentaciones legales exigidas para el efecto----------

Dichos pagos serán imputados al rubro **280 – Otros Servicios en General** - FF30 - Recursos Institucionales

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	78111502-002	**Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo para profesores e invitados especiales**	AMITOUR S.A.	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	115.000.000	115.000.000
		SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES								
		1) Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje								
		2) Emisión de tickets en días no hábiles.								
		3) Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.								

amitour S.A

		4) Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.								
		5) Reserva de hoteles en el país y en el exterior.								
		6) Asesoramiento para la recuperación del equipaje extraviado.								
		7) Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.								
		8) Confidencialidad.								
		9) Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.								
		10) Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia								
		11) Esta lista de SERVICIOS CONEXOS no es limitativa								

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por la Facultad de ciencias Químicas - UNA, sin expresión de causa, con el solo requisito de comunicar a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días hábiles.----------

QUINTA: La empresa deberá presentar a la firma de este contrato una garantía bancaria, una póliza de Seguro o (declaración Jurada) que avale el fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto máximo a contratar establecido en la cláusula sexta del presente contrato, equivalente a Gs. 5.750.000.- (Guaraníes cinco millones setecientos cincuenta mil.)----------

SEXTA: Queda establecido que el monto mínimo a contratar es de Gs. 57.500.000.- (Guaraníes Cincuenta y siete millones quinientos mil.) y el monto máximo a contratar es de Gs. 115.000.000.- (Guaraníes cinto quince millones) asignado a esta Contratación, en el Objeto del Gasto – rubro **280 – Otros Servicios en General**. - FF30 - Recursos Institucionales.----------

SEPTIMA: Queda establecido que la FACULTAD no está obligada a adquirir los servicios por el monto máximo del contrato según Disponibilidad Presupuestaria establecida.----------

OCTAVA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Lorenzo. Asimismo, podrán optar por los mecanismos de solución de diferendos establecidos en el Titulo octavo de la Ley 2051/03 CONTRATACIONES PÙBLICAS.

NOVENA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.----------

De común acuerdo entre las partes, se firma el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la fecha y lugar más arriba expresado.----------

---

AMITOUR S.A.
Empresa Adjudicada

amitour S.A

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano